



DECRETO DAEM N° 715.

CHIGUAYANTE, 08 AGO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 159 de fecha 07 de Agosto de 2013, de Director de Escuela República de Grecia, que solicita el servicio de 2 buses para efectuar el traslado de alumnos desde la Escuela Grecia al Zoológico de Concepción; las cotizaciones recibidas de los proveedores Transportes Aravena, Transportes Ávila Limitada y don Victor Salinas Medina, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los servicios solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 198/2013 de Jefe (S) de Finanzas DAEM, de fecha 07 de Agosto de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la contratación del servicio de 2 buses que trasladaran a los alumnos de las Escuela República de Grecia al Zoológico de Concepción, el día 09 de Agosto de 2013; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Victor Salinas Medina, Rut. 6.292.441-1, por un monto total de \$110.000.- (ciento diez mil pesos) exento de impuestos.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CRR/CSN/csn



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (2)
Archivo.

